

DECRETO:

UNICO.—Otorga exequatur a los Ingenieros Angel Francisco José Torres Grullón y Luis Oscar Torres Grullón, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Ingeniero Civil, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto N° 2216, que otorga exequatur para ejercer sus respectivas profesiones, a los Dres. Rafael A. Castro y Enrique E. Hamilton Acosta.
(G. O. N° 8936, del 27 de Marzo de 1965)

República Dominicana EL TRIUNVIRATO

NUMERO 2216

VISTA la Ley sobre Exequatur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTO el Reglamento de Pasantía Hospitalaria para los Médicos recién graduados de la Universidad Autónoma de Santo Domingo N° 1953, del 6 de agosto de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Otorga exequatur a los Doctores Rafael Antonio Tejeda Castro y Enrique Elías Hamilton Acosta, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República las profesiones de Médico y Odontólogo, respectivamente, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso